

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE MODOS ALTERNATIVOS Y E.C. DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los ya más de 19 años de existencia y uso de esta infraestructura y la fatiga de los materiales, así como el vandalismo continuo sobre esta. Adicionalmente, desde hace algunos años el fenómeno de la evasión de pago¹ ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, obligando a que esta sea mantenida y mejorada con mayor frecuencia.

Que para que la infraestructura sea la apropiada y se encuentre en buen estado para permitir seguir prestando un adecuado servicio a los usuarios del transporte público, debe ser sometida de manera permanente e ininterrumpida a mantenimientos preventivos y correctivos. Así, cuando los mantenimientos son programados y/o cuando las fallas, daños, deterioro o las no conformidades se pueden prever o detectar tempranamente mediante revisiones técnicas periódicas y programadas, los costos de mantenimiento y las afectaciones a la prestación del servicio a los ciudadanos disminuyen.

Por otra parte, un mantenimiento inoportuno, inadecuado o insuficiente, pone en riesgo no solo la estabilidad de la infraestructura del Sistema sino la seguridad de los ciudadanos que lo utilizan día a día. Igualmente, el incremento en la demanda del servicio, e incluso de la evasión, hacen necesario adelantar actividades de mejoramiento, así como de rehabilitación por la obsolescencia y/o la terminación de la vida útil de alguna infraestructura.

Que para el logro de los anteriores objetivos, se contrató la ejecución de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura del componente BRT del

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:

“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

Sistema, a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, con lo cual, en los términos de la normativa vigente, es necesario contar con un Interventor que haga seguimiento a la ejecución del contrato adjudicado en virtud del citado proceso de selección.

Que en razón a que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de interventoría, la Entidad adelantó el presente proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del actual contrato para el mantenimiento y su interventoría tenían fecha prevista de vencimiento el 15 de julio de 2020 o hasta agotar recursos, se adelantó el proceso de selección definir el próximo contratista para el servicio de mantenimiento y su correspondiente Interventoría.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a los que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron realizados por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C. de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”*

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.457.000.000.00)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de 8 MESES.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Rubro: 33401150218014700725106.

Nombre: Gestión de Infraestructura del transporte público.

Meta: Mejorar y/o mantener 147 estaciones del Sistema TransMilenio con acciones de

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de las condiciones físicas.
 Código PAA: DMC2.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrolló la fase precontractual bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del del 29 de mayo al 05 de junio de 2020.

Que mediante la Resolución No. 336 del 11 de junio de 2020, la Ordenadora del Gasto dio apertura al Proceso No. TMSA-CM-03-2020 estableciendo como fecha de apertura el día 11 de junio de 2020, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

El día 02 de julio de 2020, a las 10:00 a.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No	OFERTA
1.	CONSORCIO INTER-GM
2.	CONSORCIO INTER-MILENIO
3.	CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS 2020
4.	CONSORCIO INTERVENTORIA EPYPSA –B&C
5.	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO 2020
6.	CONSORCIO SP-03
7.	CONSORCIO TERCER MILENIO 2020
8.	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.
9.	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS
10.	CONSORCIO ALIANZA
11.	ACINCO INGENIERÍAS S.A.S.
12.	AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIRÍAS S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

No	OFERTA
13.	CONSORCIO BRT 2020
14.	CONSORCIO IC3
15.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT (2 INTEGRANTS)
16.	CONSORCIO INTERMILENIO 2020
17.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT (3 INTEGRANTES)
18.	CONSORCIO INTERCAPITAL

Que el día 08 de julio de 2020, se publicó el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	CONSORCIO INTER-GM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2.	CONSORCIO INTER-MILENIO	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
3.	CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS 2020	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
4.	CONSORCIO INTERVENTORIA EPYPSA –B&C	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
5.	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6.	CONSORCIO SP-03	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7.	CONSORCIO TERCER MILENIO 2020	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA
8.	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
9.	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
10.	CONSORCIO ALIANZA	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
11.	ACINCO INGENIERÍAS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
12.	AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIRÍAS S.A.S.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
13.	CONSORCIO BRT 2020	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
14.	CONSORCIO IC3	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
15.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT (2 INTEGRANTES)	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
16.	CONSORCIO INTERMILENIO 2020	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
17.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT (3 INTEGRANTES)	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA
18.	CONSORCIO INTERCAPITAL	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 8 al 13 de julio de 2020, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

Que previo a la publicación del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos TMSA-CM-03-2020, y al informe de evaluación se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para de esta manera obtener el orden final de elegibilidad y adjudicar, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”*

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 16 de julio de 2020, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	CONSORCIO INTER-GM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2.	CONSORCIO INTER-MILENIO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3.	CONSORCIO INTERVENTORES ASOCIADOS 2020	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADO
4.	CONSORCIO INTERVENTORIA EPYPSA –B&C	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
5.	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6.	CONSORCIO SP-03	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7.	CONSORCIO TERCER MILENIO 2020	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
8.	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
9.	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
10.	CONSORCIO ALIANZA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
11.	ACINCO INGENIERÍAS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
12.	AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIRÍAS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
13.	CONSORCIO BRT 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
14.	CONSORCIO IC3	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
15.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT (2 INTEGRANTES)	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
16.	CONSORCIO INTERMILENIO 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
17.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT (3 INTEGRANTES)	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
18.	CONSORCIO INTERCAPITAL	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

Que como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, en cuanto al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas hasta el día 01 de agosto de 2020, y bajo las indicaciones establecidas por el artículo 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, la Audiencia de Adjudicación del presente Proceso de Selección se adelantó a través de medios tecnológicos, de manera virtual.

Que de acuerdo a lo anterior, el día 16 de julio de 2020 se publicó en la plataforma SECOP II, el “PROTOCOLO AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN TMSA-CM-03-20”, en cumplimiento de parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el protocolo de la audiencia de adjudicación TMSA-CM-03-2020, el día 17 de julio de 2020 a las 9:00 a.m., se inició la Audiencia Pública de Adjudicación, a cargo de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, de manera virtual.

Que después de validar los asistentes a la audiencia y de explicarse la aplicación de los factores de desempate, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación por el término de cinco (5) horas, para realizar de manera presencial el sorteo mediante balota y definir si la propuesta económica de la propuesta ganadora cumplía con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que una vez realizada la reanudación de la Audiencia Pública de Adjudicación a las 3:00 pm se aplico el procedimiento de factores de desempate así:

El proceso del sorteo será el siguiente:

- a. La administración tiene 16 balotas, las cuales se introducirán en una bolsa.
- b. Se le dirá a cada oferente empatado que saque una de esas balotas.
- c. Con la balota retirada correspondiente se identificará el oferente en el sorteo.
- d. Las balotas retiradas por los oferentes se introducirán nuevamente en la bolsa y con las mismas se realizara el sorteo.

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

- e. Se le pedirá a los oferentes que saquen una a una las balotas de la bolsa en el orden en que allegaron originalmente las ofertas al proceso.

La ultima balota que quede en la bolsa, será la favorecida en el sorteo

Realizado el procedimiento anterior, los proponentes se identificaron de la siguiente manera:

Se introducen las balotas en la bolsa.

No	OFERENTE	BALOTA
1	CONSORCIO INTER GM	12
2	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO 2020	14
3	CONSORCIO SP-03	11
4	GRUPO INTERDISEÑOS SAS	10
5	CONSORCIO ALIANZA	7
6	ACINCO INGENIERIA	2
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	15

Retiro de balotas de la bolsa

No	OFERENTE	BALOTA RETIRADA
1	CONSORCIO INTER GM	2
2	CONSORCIO INTERVENTORIA TERCER MILENIO 2020	7
3	CONSORCIO SP-03	12

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

4	GRUPO INTERDISEÑOS SAS	10
5	CONSORCIO ALIANZA	14
6	ACINCO INGENIERIA	11
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT	15

La ultima balota en bolsa fue la correspondiente al proponente No. 15 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT

Que una vez realizado el sorteo mediante balotas, se procedió a desencriptar la oferta económica del anterior proponente.

Que el comité Técnico y Económico evaluador del proceso de selección se dispuso a verificar el valor de la oferta económica del proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT, encontrando que está de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la ordenadora del gasto y Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C. de Transmilenio S.A., **ADJUDICAR EL CONCURSO DE MÉRITOS TMSA-CM-03 de 2020**, cuyo objeto es **“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A”**, al proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT**, el cual esta conformado por: **C&M ASESORIA Y CONSULTORÍA S.A.S.**, identificado con Nit. **901.234.159-5** y **CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, identificado con Nit. **901.174.437-1**,

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:

“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.626.892, por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.456.888.270)**, Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-CM-03-2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos TMSA-CM-03-2020 cuyo objeto consiste en **“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A”**, al proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT**, el cual esta conformado por: **C&M ASESORIA Y CONSULTORÍA S.A.S.**, identificado con Nit. **901.234.159-5** y **CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, identificado con Nit. **901.174.437-1**, representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.626.892, por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.456.888.270)**, Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No.TMSA CM-03-2020, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 405 DE 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03 de 2020 cuyo objeto es:
“DMC2 Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BRT**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (17) días del mes de julio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NUBIA QUINTERO HERNANDEZ

Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C - TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Andrés Felipe Torrado // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa. 

Revisó: Jorge Pardo // Coordinador Contratos Dirección Corporativa. 

Revisó: Andrea Rodríguez // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C. 